

**CIRCULAR ESPECIAL N° 8571**

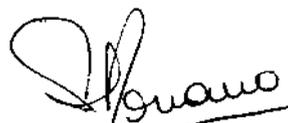
Buenos Aires, 5 de marzo de 2024.

Señor Gerente:

**SSN – VALUACIÓN DE BONOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA  
ARGENTINA LIBRE (BOPREAL)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Circular N° 23139539 APN GE SSN, del día de hoy, se recuerda que el método de valuación de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA, al ser estos Bonos, Títulos públicos, los mismos se encuentran amparados bajo las mismas reglas que los Títulos Públicos Emitidos por el Estado Nacional tanto para su Contabilización, Valuación y Computabilidad en relaciones técnicas, definidas en los puntos 30, 35 y 39 del reglamento general de la actividad aseguradora.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada